



MARTES 7 DE MARZO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 45
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 78

Córdoba, 24 de enero de 2023

VISTO: La situación de vacancia en el Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF S.E.M.),

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar nueva Directora por el sector público para integrar el Directorio de la Sociedad mencionada.

Que la señora Hilda del Valle VASQUEZ (D.N.I. N° 12.509.810), cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de que se trata.

Por ello, a mérito de lo dispuesto por el Estatuto de la Agencia en cuestión y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Hilda del Valle VASQUEZ (D.N.I. N° 12.509.810), como Directora por el sector público del Directorio de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF S.E.M.).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 78..... Pag. 1
Decreto N° 172..... Pag. 1
Decreto N° 198..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 38 - Letra:D..... Pag. 3

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 58..... Pag. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

**COMISIÓN LABORAL DE
CONCURSO Y PROMOCIÓN**

Resolución N° 1..... Pag. 4

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO

**COMISIÓN LABORAL DE
CONCURSO Y PROMOCIÓN**

Resolución N° 3..... Pag. 5

**CÁMARA APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL
Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN FRANCISCO**

Auto N°: 82..... Pag. 6

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria..... Pag. 8
Convocatoria..... Pag. 8

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 172

Córdoba, 22 de febrero 2023

VISTO: el Expediente N° 0111-063317/2017 (VI cuerpos) del registro de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 156/2021, emitida por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso otorgar autorización de funcionamiento para la carrera "Técnica Superior en Marketing" -Modalidad Presencial-, que otorga el título de "Técnico Superior en Marketing", al Instituto "Inmaculada Concepción" -Nivel

Superior- de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, y autorizar la implementación del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 703/2016 de la referida Dirección General, a partir del Ciclo Lectivo 2018.

Que de las constancias documentales incorporadas en autos surge que han tomado debida participación los organismos técnicos y legales correspondientes, y que la decisión adoptada mediante el instrumento legal cuya ratificación se gestiona se ajusta a las prescripciones de rigor, encuadrando jurídicamente dentro de las disposiciones de la Ley N° 5326 y su Decreto Reglamentario N° 12/1987.

Que conforme lo expuesto, corresponde ratificar la Resolución N° 156/2021 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo,

según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 3875/1989, modificatorio y ampliatorio del Decreto N° 12/1987, reglamentario del artículo 7 de la Ley N° 5326, y en el artículo 52 de la Ley N° 10.852.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Educación bajo el N° 105/2022, por Fiscalía de Estado al N° 365/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 156/2021 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Educación, la que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por la cual se otorga autorización de funcionamiento para la carrera "Tecnatura Superior en Marketing" -Modalidad Presencial-, que otorga el título de "Técnico Superior en

Marketing", al Instituto "Inmaculada Concepción" -Nivel Superior- de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, así como autorizar la implementación del Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 703/2016 de la referida Dirección; todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2018; estableciéndose que tal concesión no importará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO-

ANEXO

Decreto N° 198

Córdoba, 27 de febrero 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0110-130598/2017 del registro de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la imposición de nombre para el Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 393 de la localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, dependiente de la Dirección General citada.

Que obra en autos la terna elevada por la Dirección del Establecimiento Educativo antes mencionado, de la cual surge el nombre de "MAESTRA AMELIA NÉLIDA INSAURRALDE", en justo homenaje a esta docente y luchadora por el derecho a la educación, quien enseñó en distintos contextos a niños de sectores vulnerables, entre ellos en la Escuela "Juan Bautista Azopardo" de la localidad de Santa María de Punilla.

Que luego de la intervención de los organismos técnicos competentes, Fiscalía de Estado se pronunció en sentido negativo a lo pretendido, mediante Dictamen N° 574/2018, estimando que no se cumplimentan los requisitos exigidos por el Decreto N° 7694/E/1968.

Que no obstante, la señora Secretaria de Educación y el señor Ministro del ramo ratifican la propuesta, considerando que la Maestra Amelia Nélica Insaurrealde es una figura argentina de reconocido prestigio, vinculada al pasado histórico de la Provincia de Córdoba y relacionada con la zona donde ejerció su influencia docente; circunstancias que permiten encuadrar el

caso en el artículo 1°, punto 1), del citado Decreto N° 7694/E/1968.

Que este Poder Ejecutivo concuerda con la interpretación acordada por los funcionarios actuantes del Ministerio de Educación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 13, 2° párrafo, de la Ley N° 7854, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 1735/2017 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

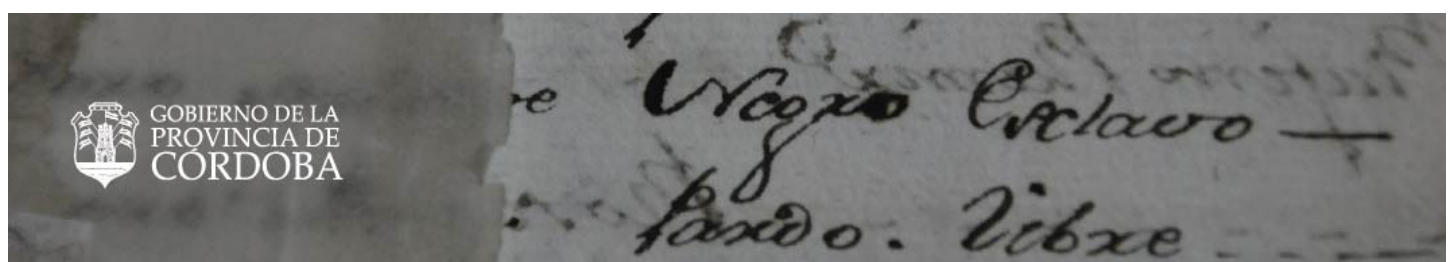
DECRETA:

Artículo 1°.- IMPÓNESE el nombre de "MAESTRA AMELIA NÉLIDA INSAURRALDE" al Instituto Provincial de Educación Media (I.P.E.M.) N° 393 de la localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al señor Fiscal de Estado en su despacho, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 38 - Letra:D**

Córdoba, 06 de marzo de 2023

Expediente Digital N° 0045-024932/2023.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Director de Vialidad, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2023, de la obra: "PAVIMENTACIÓN R.P. N° S-409. TRAMO: PROG. 5,0 – SAN JOSÉ", en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, la obra que se describe en la nota obrante en autos, ya que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2023 no fue individualizada en dicho Presupuesto, "... en razón de haber surgido la necesidad de su ejecución a través del mismo, con posterioridad a la fecha de elaboración del anteproyecto del Plan de Inversión de Obras Públicas para el presente ejercicio presupuestario".

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio expresa que la obra solicitada deberá ser individualizada en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario 2023, en el "Programa 504-02", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 2023/00000035 de la Dirección General de

Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9.086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2023/00000035 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2023 – "Programa 528" de la obra: "PAVIMENTACIÓN R.P. N° S-409. TRAMO: PROG. 5,0 – SAN JOSÉ", conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**Resolución N° 58**

Córdoba, 3 de marzo 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo al Programa "Economía Personal", que organizado por la citada entidad, se llevará a cabo en formato virtual durante el presente ciclo lectivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta está destinada a estudiantes de entre 14 a 16 años de Nivel Secundario de todas las modalidades educativas, con el objetivo de vincular a los mismos al mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

Que en este sentido, el Programa busca que los estudiantes logren planificar presupuestos, incorporar el concepto de ahorro y diseñar planes de acción para sus economías personales.

Que la propuesta tiene previsto el recorrido de actividades a través del Campus Virtual de la Fundación, guiado por docentes de la misma.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al Programa "Economía Personal", que organizado por la Fundación Junior Achievement Córdoba, se llevará a cabo en formato virtual durante el presente ciclo lectivo.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

**COMISIÓN LABORAL DE
CONCURSO Y PROMOCIÓN****Resolución N° 1**

Córdoba, 6 de marzo de 2023

VISTO: La Resolución N° 06 de fecha 15 de febrero de 2023 de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-.**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento legal se declaró desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y se dispuso una nueva convocatoria -en los términos del artículo 14, punto II) A) último párrafo de la Ley N° 9361-, para cubrir cargos del Tramo Personal Superior de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-.

Que, de manera previa, el/la titular de la jurisdicción ha aprobado los formularios con las descripciones de cada uno de los puestos cuya cobertura se propicia - en el marco de la Resolución Nro. 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación-.

Que, del mismo modo, se aprobaron por parte de esta Comisión, las condiciones generales del llamado, el cronograma del concurso y la constitución de los tribunales de concurso provisorios.

Que, en virtud de las necesidades organizacionales existentes y de hacer más eficiente el proceso concursal, surge la necesidad de introducir modificaciones en los instrumentos mencionados en el párrafo precedente y su rectificatorio, en relación a condiciones generales del llamado y el cronograma.

Que, del mismo modo, es menester aprobar en esta instancia, los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia de los concursos cerrados.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario y en uso de sus atribuciones;

LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°: INCORPÓRASE al punto "II.1 Generalidades" de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS- y su modificatoria, el siguiente párrafo:

"Cuando el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Jefes de Sección, División y Departamento, haya sido declarado desierto -en los términos de la incorporación introducida por el artículo 3 del Decreto N° 1445/2022- y se realice una nueva convocatoria, el incumplimiento del requisito previsto en el punto II.3 de las presentes Bases, así como el dispuesto en el acápite 1) o en el acápite 3) del subinciso A) del inciso II)

del Artículo 14 de la Ley N° 9361, impedirá la conclusión del proceso de inscripción. En ese caso, el aspirante, a través del Formulario Digital habilitado, deberá manifestar la voluntad de participar en el concurso e indicar la denominación del cargo al que se postula durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los aspirantes, resultando dicha acción una condición previa obligatoria para proceder según el Punto II.4 de las bases."

Artículo 2°: INCORPÓRASE al punto "II.4 Período excepcional: postulantes que no concluyeron inscripción por incumplimiento de requisito" de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 28 de Octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS- y su modificatoria, el siguiente párrafo:

"Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción en concursos de Jefaturas de Sección, División y Departamento declarados desiertos -conforme lo establecido en el Punto II.1 último párrafo de las presentes Bases- dispondrán de un plazo comprendido entre el 20/03/2023 y el 21/03/2023 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso. A tal fin, deberá presentar obligatoriamente el correspondiente reclamo en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción "Solicitud de revisión de requisitos (Concurso Tramo Superior Año 2022)", bajo apercibimiento de inadmisibilidad, junto con la documentación de la que haya de valerse para acreditar el cumplimiento del/los requisito/s que corresponda/n. En esa instancia, deberá además completar el Formulario de Inscripción y la documentación pertinente."

Artículo 3°: SUSTITÚYESE el cronograma establecido mediante Resolución N° 03 de fecha 30 de Noviembre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-, en lo referido a los concursos cerrados, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°: APRUEBANSE los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar conforme al detalle que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud -APROSS-, publíquese en el Boletín Oficial y en el portal web y archívese.

FDO.: CLAUDIA ZAIDA GAITAN - WALTER VILLARREAL - ROBERTO BARRABINO - JAVIER SANTIAGO LIBEROTTI

ANEXOS



AGENCIA CÓRDOBA TURISMO

COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

Resolución N° 3

Córdoba, 28 de febrero 2023

VISTO: La Resolución N° 055 de fecha 17 de febrero de 2023 del Directorio de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. .

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se declaró desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y se dispuso una nueva convocatoria -en los términos del artículo 14, punto II) A) último párrafo de la Ley N° 9361-, para cubrir cargos del Tramo Personal Superior de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M.

Que, de manera previa, el titular de la jurisdicción ha aprobado los formularios con las descripciones de cada uno de los puestos cuya cobertura se propicia - en el marco de la Resolución Nro. 631/2020 de la Secretaría General de la Gobernación-.

Que, del mismo modo, se aprobaron por parte de esta Comisión, las condiciones generales del llamado, el cronograma del concurso y la constitución de los tribunales de concurso provisorios.

Que, en virtud de las necesidades organizacionales existentes y de hacer más eficiente el proceso concursal, surge la necesidad de introducir modificaciones en los instrumentos mencionados en el párrafo precedente, en relación a condiciones generales del llamado y el cronograma.

Que, del mismo modo, es menester aprobar en esta instancia, los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia de los concursos cerrados.

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M. informa la renuncia de algunos miembros del tribunal de concurso y solicita la designación de los nuevos integrantes.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361 y su Decreto Reglamentario y en uso de sus atribuciones;

LA COMISIÓN LABORAL DE CONCURSO Y PROMOCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al punto "II.1 Generalidades" de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia Córdoba Turismo S.E.M. y sus modificatorias, el siguiente párrafo:

"Cuando el llamado a concurso para la cobertura de cargos de Jefes de Sección, División y Departamento, haya sido declarado desierto -en los términos de la incorporación introducida por el artículo 3 del Decreto N° 1445/2022- y se realice una nueva convocatoria, el incumplimiento del requisito previsto en el punto II.3 de las presentes Bases, así como el dispuesto en el acápite 1) o en el acápite 3) del subinciso A) del inciso II) del Artículo 14 de la Ley N° 9361, impedirá la conclusión del proceso de inscripción. En ese caso, el aspirante, a través del Formulario Digital habilitado, deberá manifestar la voluntad de participar en el concurso e indicar

la denominación del cargo al que se postula durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los aspirantes, resultando dicha acción una condición previa obligatoria para proceder según el Punto II.4 de las bases."

Artículo 2°: INCORPÓRASE al punto "II.4 Período excepcional: postulantes que no concluyeron inscripción por incumplimiento de requisito" de las condiciones generales del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 01 de fecha 28 de octubre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., el siguiente párrafo:

"Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción en concursos de Jefaturas de Sección, División y Departamento declarados desiertos -conforme lo establecido en el Punto II.1 último párrafo de las presentes Bases- dispondrán de un plazo comprendido entre el 20/03/2023 y el 21/03/2023 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso. A tal fin, deberá presentar obligatoriamente el correspondiente reclamo en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción "Solicitud de revisión de requisitos (Concurso Tramo Superior Año 2022)", bajo apercibimiento de inadmisibilidad, junto con la documentación de la que haya de valerse para acreditar el cumplimiento del/los requisito/s que corresponda/n. En esa instancia, deberá además completar el Formulario de Inscripción y la documentación pertinente."

Artículo 3°: SUSTITÚYESE el cronograma establecido mediante Resolución N° 02 de fecha 29 de Noviembre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., en lo referido a los concursos cerrados, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente Resolución.

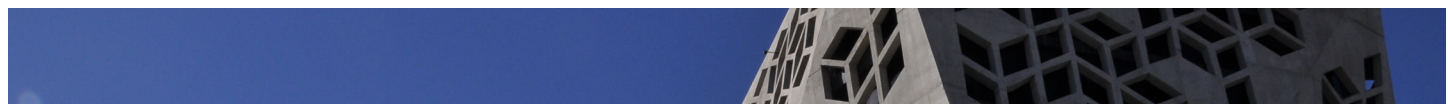
Artículo 4°: APRUEBANSE los temarios y fuentes para la prueba de suficiencia inherente a cada cargo a concursar conforme al detalle que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°: MODIFÍCASE la Resolución N° 02 de fecha 29 de Noviembre de 2022 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., en lo referente a los miembros de los tribunales concursales para los cargo que se consignan, los que quedarán integrados conforme al detalle que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y en el portal web y archívese.

FDO DIGITALMENTE: ANA PAOLA NANINI, FERREYRA CASAR ALEJANDRO, AVENA ANDREA VERONICA , RODRIGUEZ JULIO EDGARDO

ANEXOS



**CÁMARA APELACIONES EN LO
CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO SAN FRANCISCO****Auto N°: 82**

En la ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés, en autos caratulados "SINDICOS CONCURSALES (Art. 253 LCQ)" (Expte. N° 10365296, Secretaría única), los Señores Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta localidad, integrada por los Dres. Mario Claudio Perrachione, Analía Griboff de Imahorn y Horacio Enrique Vanzetti, reunidos ACORDARON:

Y VISTO (...), Y CONSIDERANDO (...)**SE RESUELVE:**

I) Conformar la lista de Síndicos Titulares para la Categoría "B" de la ciudad de San Francisco con los siguientes contadores:

1. DEUSEBIO, GABRIEL NESTOR - Mat. 10-08100-0
Correo electrónico: info@ccontable.com.ar
Domicilio constituido: Cabrera 1820
2. DE FRANCESCHI, JAVIER ALEJANDRO – Mat. 10-08562-0
Correo electrónico: cpnjade@arnet.com.ar
Domicilio constituido: Iturraspe 1945
3. QUAGLIA, JAVIER FERNANDO – Mat. 10-09112-4
Correo electrónico: quaglia822@gmail.com
Domicilio constituido: Iturraspe 1945, 4° piso
4. RAVERA, JUAN CARLOS – Mat. 10-03369-8
Correo electrónico: ecravera@gmail.com
Domicilio constituido: Pellegrini 397
5. MORERO, DANIEL HELDER – Mat. 10-06097-5
Correo electrónico: danielmorero@msf.com.ar
Domicilio constituido: Av. Libertador (N) 1555
Expediente SAC 10365296 - Pág. 7 / 14 - N° Res. 82
6. VOGLIOTTI, ROBERTO EUGENIO - Mat. 10-06564-2
Correo electrónico: r_vogliotti@hotmail.com
Domicilio constituido: San Luis 137
7. LOPEZ, IRIS ELENA – Mat. 10-02341-3
Correo electrónico: ielrag@hotmail.com
Domicilio constituido: Bv. 25 de Mayo 1519, 1° piso, Of. 7
8. BARBERO, LIVIO SANTIAGO – Mat. 10-06504-8
Correo electrónico: estudioeconomicotributario@gmail.com
Domicilio constituido: Córdoba 271
9. CERINO, DANIEL RODOLFO – Mat. 10-05974-2
Correo electrónico: cr.danielcerino@hotmail.com
Domicilio constituido: Gral. Paz 484
10. BOSSO, OSCAR ERNESTO – Mat. 10-02217-5
Correo electrónico: oscar_bosso@hotmail.com
Domicilio constituido: Dante Alighieri 2960
11. CAULA, CLAUDIO JAVIER - Mat. 10-09242-4
Correo electrónico: claudiocaula@yahoo.com.ar
Domicilio constituido: Bv. Buenos Aires 143
12. RIBETTI, MONICA LIDIA – Mat. 10-03055-2
Correo electrónico: monicaribetti23@hotmail.com
Domicilio constituido: Paraguay 1549
13. GONZALEZ, CESAR HUGO – Mat. 10-02643-6
Correo electrónico: cesarhgonzalez51@gmail.com
Domicilio constituido: Urquiza 126
14. GHIONE, RUBEN MATEO SANTIAGO – Mat. 10-03418-9
Correo electrónico: contador_ghione@arnet.com.ar
Expediente SAC 10365296 - Pág. 8 / 14 - N° Res. 82
Domicilio constituido: Int. César Ferrero 77
15. SCOCCO, GUSTAVO HECTOR – Mat. 10-07575-9
Correo electrónico: gustavo.scooco@yahoo.com.ar
Domicilio constituido: Iturraspe 2280
16. LAMBERTI, ARIADNA MARCELA – Mat. 10-13638-0
Correo electrónico: ariadnaestudio@hotmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700
17. CURTO, JAVIER CARLOS – Mat. 10-09291-2
Correo electrónico: curtojavier@yahoo.com.ar
Domicilio constituido: Libertad 1425, 1° piso
18. VENIER, RICARDO HUGO – Mat. 10-03871-6
Correo electrónico: ricardohugovenier.estudio@gmail.com
Domicilio constituido: Iturraspe 1960 – P.B. Depto. 12
19. RIVOIRE, FERNANDO – Mat. 10-09064-0
Correo electrónico: frivoire@gmail.com
Domicilio constituido: Bv. 25 de Mayo 978 – Depto. D
20. MISINO, ALBERTO FEDERICO G. – Mat. 10-10390-6
Correo electrónico: estudiomisino@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700
21. MISINO, FEDRA MARIA GRACIA – Mat. 10-11597-2
Correo electrónico: fedramisino@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700
22. MISINO, LEOPOLDO GASTON – Mat. 10-11906-6
Correo electrónico: leopoldomisino@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700

23. ETCHEVERRY PIEDRABUENA, María Florencia – Mat.10-15278-6
Expediente SAC 10365296 - Pág. 9 / 14 - N° Res. 82
Correo electrónico: cra.etcheverry@gmail.com
Domicilio constituido: Trigueros 1122

24. TELICZAN, ROSA ELENA – Mat. 10-08460-3
Correo electrónico: rteliczan@hotmail.com
Domicilio constituido: Trigueros 1122

25. SALCEDO, NATALIA IVON – Mat. 10-15228-1
Correo electrónico: nataliasalcedo@hotmail.com
Domicilio constituido: Trigueros 1122

26. VIVAS, VERÓNICA NAZARETH – Mat. 10-18558-0
Correo electrónico: craveronicavivas@gmail.com
Domicilio constituido: A. Del Valle 660

27. VOGLIOTTI, SANTIAGO TOMÁS – Mat. 10-17386-6
Correo electrónico: santiago_vogliotti@hotmail.com
Domicilio constituido: Mitre 667

28. DEVALLI, FEDERICO ALFONSO – Mat. 10-18089-9
Correo electrónico: federico.devalli@gmail.com
Domicilio constituido: Bv. 9 de Julio 1055

29. BERGERO, KARIN ILEANA – Mat. 10-12131-5
Correo electrónico: karinbergero@hotmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700

30. INGARAMO, PABLO LEONARDO – Mat. 10-15788-0
Correo electrónico: crpabloingaramo@hotmail.com
Domicilio constituido: Pje. Cecil Newton 1868

II) Conformar la lista de Síndicos Suplentes para la Categoría "B" de la ciudad de San Francisco con los siguientes contadores:

1. MOYANO, MARIA CRISTINA – Mat. 10-05653-8
Expediente SAC 10365296 - Pág. 10 / 14 - N° Res. 82
Correo electrónico: cristina_moyano59@yahoo.com.ar
Avellaneda 700

2. FADA, GABRIEL GUILLERMO – Mat. 10-10322-7
Correo electrónico: gabriel.fada@estudiofada.com.ar
Domicilio constituido: Avellaneda 700

3. SALCEDO, CARLOS ALBERTO – Mat. 10-05147-2
Correo electrónico: calbertosalcedo@hotmail.com
Domicilio constituido: Trigueros 1122

4. ALTAMIRANO, GRACIELA DEL VALLE – Mat. 10-10761-8
Correo electrónico: graciadelvallealtamirano@hotmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700

5. CITATI LUQUE, PATRICIO ROGELIO – Mat. 10-12455-0
Correo electrónico: patriciocitati@hotmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 700

6. BLANGINO, ALEJANDRA ELISA – Mat. 10-14102-7
Correo electrónico: aleja1701@hotmail.com
Domicilio constituido: 9 de Julio 1268

7. MANAVELLA, NESTOR JOSÉ – Mat. 10-09531-7
Correo electrónico: nmanavella@gmail.com
Domicilio constituido: Pje. Cecil Newton 1868

8. CAPORALINI, JESICA CARLA – Mat. 10-15289-2
Correo electrónico: jessica_caporalini@yahoo.com
Domicilio constituido: 9 de Julio 1268

9. TEPLI, MARIA EMILIA – Mat. 10-14094-9
Correo electrónico: militepli@hotmail.com
Domicilio constituido: Bv. Sáenz Peña 1967
Expediente SAC 10365296 - Pág. 11 / 14 - N° Res. 82

10. SCAGLIA, ROBERTO PABLO – Mat. 10-10406-0
Correo electrónico: cr_scaglia@live.com.ar
Domicilio constituido: Pje. Cecil Newton 1868

11. PREVE, JOSE EDUARDO – Mat. 10-09271-4
Correo electrónico: estudiopreve@gmail.com
Domicilio constituido: Bv. 9 de Julio 1061

12. CABALLERO, JAVIER ALBERTO – Mat. 10-12781-8
Correo electrónico: javicaba23@hotmail.com
Domicilio constituido: Pje. Cecil Newton 1868

13. TINI, HUGO MARIO – Mat. 10-03381-0
Correo electrónico: hugotini@hugo-tini.com.ar
Domicilio constituido: Avellaneda 571

14. WAINSTEIN, JORGE DANIEL – Mat. 10-08865-0
Correo electrónico: wainsteinestudio@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 571

15. GAVATORTA, JULIO ESTEBAN – Mat. 10-08406-1
Correo electrónico: crjuliogavatorta@gmail.com
Domicilio constituido: Pellegrini 192

16. VEITES, HECTOR RUBÉN – Mat. 10-14256-3
Correo electrónico: estudioveites@hotmail.com
Domicilio constituido: Pellegrini 192

17. SARMIENTO, FRANCO ARIEL – Mat. 10-15913-8
Correo electrónico: francoasarmiento@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 571

18. PAZZI, EUGENIA – Mat. 10-17550-3
Correo electrónico: eugeniapazzi@gmail.com
Expediente SAC 10365296 - Pág. 12 / 14 - N° Res. 82
Bv. 9 de Julio 2490, 5° piso, Depto. C

19. GONZÁLEZ, ANGÉLICA INÉS – Mat. 10-15856-2
Correo electrónico: angie.gonzalez5385@gmail.com
Domicilio constituido: Urquiza 126

20. ALFONSO, NICOLÁS – Mat. 10-17451-7
Correo electrónico: nicolas.a.alfonso@gmail.com
Domicilio constituido: Avellaneda 571

21. SALUSSO, MAURICIO - Mat. 10-18679-8
Correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com
Domicilio constituido: Pje. Cecil Newton 1868

III) Hacer saber a los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial de esta Sede Judicial que, en razón de que por la presente y de conformidad a las modificaciones introducidas por el Ac. Reg. 1270 del 17/3/15 al Reglamento único para la conformación de listas de Síndicos contenido en el Ac. Reg. 858 Serie "A" del 9/12/2008 se dispone la conformación de una lista única para

la categoría "B", y hasta tanto se instrumenten los mecanismos informáticos para la realización de los sorteos, dichos Tribunales de manera consensuada deberán arbitrar los medios para garantizar la circulación de la lista entre los Juzgados con competencia en materia concursal, de forma tal de que la misma se encuentre a disposición de la Secretaría en la que deba realizarse el sorteo de designación de síndico en la fecha fijada para ello.

IV) Publicar la presente durante tres días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las pautas y a los fines establecidos por el art. 12 del Reglamento Único de conformación de listas de síndicos concursales, comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y déjese copia del presente y de la documental adjuntada a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal. Protocolícese y hágase saber.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) VOCAL DE CÁMARA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR, GÉNERO Y PENAL JUVENIL (Capital). Leyes 9944, 10.637, 10.402 y conchs.
- 2) VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FAMILIA (interior).
- 3) JUEZ DE 1º INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Capital)
- 4) JUEZ DE CONCILIACIÓN Y DEL TRABAJO (Cap. e interior)
- 5) JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESC. VIOL. FAMILIAR Y DE GÉNERO (capital e interior)
- 6) FISCAL CIVIL (Capital)
- 7) FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR (capital e interior).

8) ASESOR LETRADO CON FUNCIONES MÚLTIPLES (interior)

LAS INSCRIPCIONES deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS

A) PREINSCRIPCIÓN VIRTUAL OBLIGATORIA Y CON TÉRMINO FATAL: DESDE EL DÍA DIECISIETE DE MARZO HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO INCLUSIVE (17/03 al 31/03) DEL CTE. AÑO 2023: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel.

B) QUIENES SE HAYAN PREINSCRIPTO VIRTUALMENTE EN TÉRMINO, DEBERÁN DESDE EL DÍA TRES DE ABRIL HASTA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL INCLUSIVE (03/04 al 18/04) DEL CTE. AÑO 2023 presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6º piso) sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad diligenciados, en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, salvo el certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos serán declarados inadmisibles.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - LAURA ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA: A) INSCRIPCIÓN y B) RATIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) ASESOR LETRADO PENAL (Capital)
- 2) ASESOR LETRADO CIVIL Y COMERCIAL (Capital)
- 3) FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMP.MÚLTIPLE (interior)
- 4) JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL (Capital e interior)
- 5) VOCAL DE CÁMARA DE APEL. EN LO CIVIL Y COM. (Cap)

Para estos cargos ya hubo inscripción anterior, que deberá ser RATIFICADA por los interesados.

Asimismo se receptorán NUEVAS INSCRIPCIONES, complementarias de las anteriores.

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES Y LAS RATIFICACIONES DE INSCRIPCION, deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y constarán de DOS ETAPAS

A) PREINSCRIPCIÓN VIRTUAL OBLIGATORIA Y CON TÉRMINO FATAL: DESDE EL DÍA DIECISIETE DE MARZO HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO INCLUSIVE (17/03 al 31/03) DEL CTE. AÑO 2023: Completar el formulario electrónico correspondiente, al cual se adjuntarán el curriculum nominal (en pdf) y constancia de pago del arancel (este último requisito solo para las nuevas inscripciones).

B) QUIENES SE HAYAN PREINSCRIPTO VIRTUALMENTE EN TÉRMINO, DEBERÁN DESDE EL DÍA TRES DE ABRIL HASTA EL DÍA DIECIO-

CHO DE ABRIL INCLUSIVE (03/04 al 18/04) DEL CTE. AÑO 2023 presentar en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad diligenciados, en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, salvo el certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Quienes no cumplimenten ambos pasos serán declarados inadmisibles.

Quienes ratifiquen su inscripción anterior también deberán acompañar los requisitos de admisibilidad actualizados, siendo válido el arancel presentado.

Quienes no ratifiquen su inscripción quedaran excluidos del concurso.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - LAURA ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS